

DECRETO № . 0 2 0 5

NEUQUÉN, 1 1 MAR 2025

<u>V I S T O</u>:

El Expediente N° SEO-7169-S-1998, y la Ordenanza

N° 14880; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14880 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Luciano Matías BARROS, D.N.I. N° 27.171.893 y de la señora Ana María VARGAS, D.N.I. N° 28.485.378, el inmueble identificado como Lote 04 de la Manzana 05 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2161-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4228/2000;

Que el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que atento al informe emitido por la mencionada Dirección Provincial con fecha 07 de febrero del año 2025 obrante a fs. R121, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro (\$ 457.164.-);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 29 de octubre del 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Luciano Matías BARROS y de la señora Ana María VARGAS;

Que el articulo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas :...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor BARROS ni de la señora VARGAS;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el

DTA. MARIA (17 ANA ANAS AGUILAR Cooka-dora /a Despecto y Legales Subsecretiria Legal y Coordinación MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0205 - 25

adjudicaría o adquiriente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones naciones, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble",

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 44/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 169/2025, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14880, corresponde la emisión de la presente norma legal;

## Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Luciano Matías BARROS, D.N.I. N° 27.171.893 y de la señora Ana María VARGAS, D.N.I. N° 28.485.378, el inmueble identificado como Lote 04 de la Manzana 05 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2161-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4228/2000, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro (\$ 457.164.-), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ------ gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Luciano Matías BARROS y la ------ señora Ana María VARGAS, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ------ adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

0205-25

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archivese.

ES COPIA.

TO ARGENTINA AUGUSTA OF NEW ONLY OF THE WORLD AND AUGUST OF THE WORLD AUGUST OF THE AU

FDO.) GAIDO HURTADO.

Dra. MARIA LU/LANA JUNIS AGUILAR Coordinador de Desoachay Legales Subsecryaria Legal y Techica Subsecryaria Legal y Techica Secretaria y Gobierno y Coordinación Secretaria y Gobierno y Coordinación MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN